

Problema jurídico

Teniendo en cuenta que los permisos para transporte de carga extra pesada se otorgan a través de acto administrativo de carácter particular, y que en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 se establecen condiciones para la revocación de actos de carácter particular y concreto que difieren de lo estipulado en los mencionados artículos de la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, se solicita concepto que indique si debe surtirse el procedimiento conforme lo establecido en los citados artículos de la Resolución 4959 de 2006 como procedimiento especial, o si debe surtirse en su lugar el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011.

Solución

El artículo 33 de la Ley 769, Código Nacional de Tránsito Terrestre, faculta a esta Entidad para que defina lo referente a permisos para transportar cargas indivisibles, extrapesadas y extradimensionadas, así como las especificaciones de los vehículos que realizan esta clase de transporte, para lo cual expidió la Resolución No. 4959 de 2006, citada en el análisis normativo del presente escrito, la cual se encuentra vigente y goza de presunción de legalidad de conformidad con lo señalado en el artículo 88 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, en caso de presentarse alguna de las causales citadas en el artículo 17 de la Resolución No. 4959 de 2006, la autoridad que otorgó el permiso podrá revocarlo.

[Concepto 20171340411251](#)